

Lineamientos en la atención de pacientes: neurodivergencia, diversidad de género y discapacidad

Con el fin de promover un trato respetuoso y centrado en la persona, desde la Fonoaudiología buscamos una actualización constante en la atención de pacientes neurodivergentes, con perspectiva de género y con aquellos que presentan alguna discapacidad.

Compartiremos desde esta comisión algunos lineamientos y sugerencias al respecto.

Entendemos la discapacidad como una condición que surge, primordialmente, de un entorno que no se adapta, y no únicamente como una limitación inherente a la persona.

Objetivos centrales en las acciones de los profesionales de la Audiología:

1. Garantizar la accesibilidad: asegurar el pleno acceso a la comunicación.
2. Combatir el capacitismo: evitar la postura de que la persona "debe superar la discapacidad".
3. Enfoque integral: trabajar con la persona y su entorno de apoyo (familia, ámbito laboral, educativo, etc.).

Pautas para una comunicación respetuosa:

- Evitar expresiones estigmatizantes: se recomienda omitir términos como: trastorno, normal, paciente con déficit, o clasificaciones de funcionamiento como "bueno" o "malo".
- Priorizar la identidad y preferencia de la persona: es preferible utilizar "persona neurodivergente" o "persona autista". Lo más importante es preguntar a la propia persona cómo prefiere ser identificada, integrando su voz y respetando sus necesidades comunicativas.
- Fomentar un entorno positivo y respetuoso: no se debe corregir a la persona. Es fundamental respetar sus tiempos y pausas en la interacción, centrándose especialmente en destacar sus logros y aspectos positivos.

En febrero de 2025, panelistas de la ASHA (American Speech Language Hearing Association) enfatizaron la necesidad de evolucionar de un modelo centrado en los déficits a uno basado en las fortalezas para el apoyo a personas neurodivergentes.

Este cambio de perspectiva nos obliga a revisar la manera en que realizamos tanto la evaluación como la intervención. Es fundamental asegurar que los objetivos terapéuticos se alineen con el estilo de comunicación único de cada individuo.

Por consiguiente, las terapias deben adoptar un enfoque más inclusivo, beneficiando tanto a personas neurotípicas como neurodivergentes.

Lineamientos de Inclusión y Diversidad:

Diversidad de Género:

En nuestro país rige la Ley 26.743 sobre identidad de género desde el año 2012, que establece que toda persona tiene el derecho a ser reconocida por su identidad de género y a ser tratada e identificada como tal en todos los ámbitos. Tiene derecho también al libre desarrollo de su personalidad de acuerdo a esa identidad autopercebida e inscripta en sus documentos personales y otros registros con el nombre y género vividos.

La Ley 26.743 de Identidad de Género garantiza a toda persona el derecho a:

- Ser reconocida, tratada e identificada con su identidad de género autopercebida en todos los ámbitos.
- El libre desarrollo de su personalidad acorde a dicha identidad.
- La inscripción en sus documentos personales y otros registros con el nombre y género con los que vive.
- Temas vocales:
 - Utilizar terminología inclusiva como "afirmación vocal" o "acompañamiento vocal identitario".
 - Evitar referirse a estos temas como "feminización" o "masculinización de la voz".

Implementación y monitoreo:

Para asegurar la aplicación de estos lineamientos, ASARA impulsará:

- Capacitación continua: incorporar los principios en jornadas, capacitaciones internas y materiales institucionales.
- Evaluación periódica: revisar las prácticas clínicas e institucionales para identificar y remover barreras.
- Contenidos accesibles: producir información institucional y científica en formatos accesibles.
- Sensibilización: impulsar procesos permanentes sobre derechos humanos, sesgos inconscientes y microviolencias.

Compromiso institucional:

ASARA reafirma su compromiso con una audiología ética, equitativa y centrada en la diversidad humana. La inclusión, el respeto y la accesibilidad son considerados condiciones esenciales para una práctica profesional de alta calidad.

En resumen:

Este cambio de perspectiva es fundamental: los profesionales de la Audiología estamos llamados a abandonar el obsoleto modelo centrado en los déficits para adoptar un paradigma de abordaje basado en las fortalezas, inclusivo y centrado en la persona. Es imperativo revisar la práctica actual y evolucionar hacia una atención verdaderamente integral y respetuosa.

Marco normativo de referencia:

Estos lineamientos se fundamentan en la legislación argentina y estándares internacionales que promueven prácticas profesionales libres de sesgos patologizantes:

- Legislación Nacional: Ley 26.378 (CDPD), Ley 27.044 (Jerarquía constitucional CDPD), Ley 24.901 (Prestaciones Básicas para PCD), Ley 26.657 (Salud Mental), Ley 26.485 (Violencia contra las Mujeres), y Ley 26.061 (Protección Integral de NNyA).
- Documentos ASHA: Code of Ethics, Cultural Competence & Cultural Humility Guidelines, Position Statement on Neurodiversity, Guidelines for Serving LGBTQIA+ Clients, y Accessibility & Disability Guidelines.

Apéndice terminológico clave:

- **Neurodivergencia:** variación del funcionamiento neurológico que incluye formas distintas de procesamiento cognitivo, sensorial y emocional (ej. asociadas al autismo, TDAH o dislexia). Desde el paradigma de la neurodiversidad, estas diferencias son parte natural de la diversidad cerebral y requieren ajustes del entorno para garantizar la inclusión y autonomía.
- **Perspectiva de Género:** enfoque analítico que identifica y aborda las desigualdades, roles y estereotipos que afectan a las personas según su identidad o expresión de género. En Audiología, implica reconocer necesidades específicas y asegurar un acompañamiento clínico libre de sesgos basados en roles tradicionales.
- **Discapacidad (modelo social):** condición que surge de la interacción entre las diversidades funcionales de una persona y las barreras (físicas, comunicacionales, actitudinales) del entorno que limitan su participación plena. La intervención se centra en remover estas barreras y promover la autonomía, en línea con la CDPD y su jerarquía constitucional en Argentina.

Noviembre 2025

Comité de Ética ASARA